

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 118-2014-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 562-2013-D-FIARN (Expediente N° 01008611) recibido el 11 de diciembre del 2013, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 265-2013-CG-FIARN, por la que se designa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución N° 1226-2011-R del 01 de diciembre del 2011, se designó a la profesora Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por Resolución de Comisión de Gobierno N° 265-2013-CG-FIARN de fecha 02 de diciembre del 2013, designa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor asociado a tiempo completo Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, a partir del 01 de enero de 2014, por el período de Ley;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161° Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1230-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 24 de diciembre del 2013; a los Informes N°s 001-2014-UR/OPLA, 014-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 018-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de enero del 2014; al Informe

Legal N° 1103-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora **Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo desempeñado por el período total comprendido del 01 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013.
- 2º **DESIGNAR**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al profesor asociado a tiempo completo Blgo. **CARLOS ODORICO TOME RAMOS**, a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OPLA, OAL, OCI,
cc. OIRP, OAGRA, OGA, OPER, UE, OFT, OCP, ADUNAC, e interesados.